



SITASE VENTANILLA

SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR DE EDUCACION DE LA UGEL- VENTANILLA- SITASE-VENTANILLA/ REGION CALLAO-BASE DE LA FENTASE Y CGTP/INSCRITO CON REGISTRO N° 001- 2017/ROSSP N° 0

17-2021-GRC-GRDS-DRTPEC-DPSC/ RUC N°20603626398

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Ventanilla, 22 de noviembre de 2022

OFICIO N° 155 -2022-SITASE VENTANILLA

Señor:

Janeyri Elizabeth BOYER CARRERA

PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

Dirección. - Psje. Francisco de Zela 150 Piso 10 - Jesús María.

Correo .- mesadeparteshvirtual@servir.gob.pe

ASUNTO: Convenio Colectivo de Negociación Colectiva
UGEL VENTANILLA – SITASE VENTANILLA 2023 – 2024.

Referencia: a) Ley N° 31188 - Ley de Negociación Colectiva
en el Sector Estatal. b) Decreto Supremo N° 008-2022-PCM

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento b) de la referencia, que en su artículo 23° numeral 23.3 establece sobre el trámite del documento suscrito “La presentación del documento suscrito a SERVIR es realizada por el representante que ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora, dentro de los diez (10) días hábiles de suscrito”. En tal sentido, se remite el Convenio Colectivo de Negociación Colectiva UGEL VENTANILLA – SITASE VENTANILLA 2023 – 2024 de fecha 02 de noviembre de 2022, adjunto al presente en cinco (05) folios útiles, para su conocimiento y atribuciones de Ley.

Aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente


MARITZA GONZALES SALDARRIAGA
SECRETARIA DE DEFENSA
SITASE-VENTANILLA


MARIBEL E. YACILA ESPINOZA
SECRETARIA GENERAL
SITASE-VENTANILLA


RENE CANDELA GONZALES
SECRETARIA DE ECONOMIA


SITASE –VENTANILLA PEDRO ARTURO ALANIA MORALES
SEC. DERECHOS HUMANOS Y BIENESTAR SOCIAL


FLORABEL ORDINOLA ESPINOZA
SECRETARIA DE CULTURA SIND.
SITASE-VENTANILLA


PEDRO BORJA CHUNGA
SECRETARIA DE DISCIPLINA Y ETICA
SITASE VENTANILLA

SITASE VENTANILLA: LAS BEGONIAS MZ 40LOTE 15 URB. SATELITE -VENTANILLA
Yacila.mary2014@gmail.com/telefono 933751071-999055618



SITASE VENTANILLA

SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR DE EDUCACION DE LA UGEL- VENTANILLA- SITASE-VENTANILLA/ REGION CALLAO-BASE DE LA FENTASE Y CGTP/INSCRITO CON REGISTRO N° 001- 2017/ROSSP N° 0

17-2021-GRC-GRDS-DRTPEC-DPSC/ RUC N°20603626398

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

EXP. N° 27163-02 DE NOVIMNRE DE 2022.

VENTANILLA,02 DE NOVIEMBRE DE 2022

OFICIO N° 0141-SITASE VENTANILLA-UGEL VENTANILLA- 2022

SEÑOR:

JULIO CASTILLO CARRION

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE VENTANILLA.

Presente.

SUMILLA: PRESENTAMOS PLIEGO DE RECLAMO QUE CONTIENE NUESTRO PROYECTO DE CONVENCION COLECTIVA 2023-2024.

REF. LEY N° 31188-LEY DE NEGOCIACION COLECTIVA EN EL SECTOR PUBLICO.

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted cordialmente en nombre del **Sindicato de Trabajadores Administrativos del Sector de Educación SITASE VENTANILLA de la UGEL Ventanilla**, inscrita con personería jurídica ROSSP N° 138- 2021-GRC-GRDS-DRTPEC-DPSC-SDNCRG, afiliados a la FENTASE Y CGTP región Callao, afiliados a la internacional de servicios Públicos ISP, que representamos, con correo electrónico: yacila.mary2014@gmail.com ,debidamente representado por la Secretaria General : **MARIBEL ETELVINA YACILA ESPINOZA** ,con DNI N° 25738827;domiciliada en Jr. Las Begonias MZ 40 Lote 15-Satelite-Ventanilla, a usted., expresamos nuestro saludo institucional y a la vez manifestarle lo siguiente:

El artículo 13, numeral 13.2, literal a) de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, indica que *“La negociación colectiva descentralizada se desarrolla de acuerdo al siguiente procedimiento: a. El proyecto de convenio colectivo se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año”*.

Dentro de este contexto, en documento **anexo**, presentamos a su despacho nuestro **pliego de reclamos que contiene nuestro proyecto de convención colectiva** dentro del plazo indicado en la norma que antecede, debidamente firmado por los representantes sindicales integrantes de la comisión negociadora.

POR LO EXPUESTO:

A usted pedimos se tenga por presentado nuestro pliego de reclamos.

SITASE VENTANILLA: LAS BEGONIAS MZ 40LOTE 15 URB. SATELITE -VENTANILLA
Yacila.mary2014@gmail.com/[telefono 933751071-999055618](tel:933751071-999055618)



SITASE VENTANILLA

SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR DE EDUCACION DE LA UGEL- VENTANILLA- SITASE-VENTANILLA/ REGION CALLAO-BASE DE LA FENTASE Y CGTP/INSCRITO CON REGISTRO N° 001- 2017/ROSSP N° 0

17-2021-GRC-GRDS-DRTPEC-DPSC/ RUC N°20603626398

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

PRIMER OTROSI. Solicitamos que se fije día y hora para el inicio de las negociaciones de trato directo dentro de los diez (10) días calendario de presentado nuestro pliego de reclamos que contiene nuestro proyecto de convención colectiva, esto conforme al artículo 13, numeral 13.2, literal b) de la Ley 31188 que indica que *“El trato directo debe iniciarse dentro de los diez (10) días calendario de presentado el proyecto de convenio colectivo y que puede ser extendido hasta los treinta (30) días siguientes de iniciado el trato directo”*. Se hizo entrega el convenio colectivo a la UGEL de Ventanilla con el oficio N° 141-2022, con fecha 02 de noviembre de 2022.

SEGUNDO OTROSI. Haciendo uso de nuestro derecho de información previsto en el artículo 14 de la Ley 31188, solicitamos que se nos entregue dentro de los veinte (20) días de solicitada, bajo responsabilidad lo siguiente:

- a. Estructura salarial por grupo ocupacional.*
- b. Presupuesto analítico de personal.*
- c. Planilla de remuneraciones de los trabajadores.*
- d. Modalidades de contratación y planes de incorporación de nuevo personal.*
- e. Cuadro para asignación de personal (CAP) y/o cuadro de puestos de la entidad (CPE).*
- f. Manuales de organización y funciones (MOF).*
- g. Reglamentos de organización y funciones (ROF). UGEL de Ventanilla.*
- h. Balance de ejecución presupuestal. i. La situación económica de los organismos y unidades ejecutoras y la situación social de los funcionarios.*
- j. Los planes de formación y capacitación para los trabajadores.*
- k. Planes de modificación de las condiciones de trabajo, seguridad y salud en el trabajo.*
- l. Plan Anual de Contrataciones. m. Los planes de futuras reestructuraciones internas. n. Todas las que resulten pertinentes...).*
- m. Plan Operativo Institucional de UGEL de Ventanilla*
- n. Plan de Apertura Institucional.*

Atentamente,


MARITZA GONZALES SALDARRIAGA
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
SITASE -VENTANILLA


MARIBEL E. YACILA ESPINOZA
SECRETARIA GENERAL
SITASE-VENTANILLA

SITASE VENTANILLA: LAS BEGONIAS MZ 40LOTE 15 URB. SATELITE -VENTANILLA
Yacila.mary2014@gmail.com/telefono 933751071-999055618



SITASE VENTANILLA

SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR DE EDUCACION DE LA UGEL- VENTANILLA- SITASE-VENTANILLA/ REGION CALLAO-BASE DE LA FENTASE Y CGTP/INSCRITO CON REGISTRO N° 001- 2017/ROSSP N° 0

17-2021-GRC-GRDS-DRTPEC-DPSC/ RUC N°20603626398

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

PLIEGO DE RECLAMOS QUE CONTIENE NUESTRO PROYECTO DE CONVENCION COLECTIVA

El presente Convenio Colectivo contienen los acuerdos aprobados por asamblea General realizado el día 30 de octubre del 2022, conteniendo la propuesta de Negociación Colectiva para la mesa de dialogo del 2023 que se ejecutará entre SITASE VENTANILLA Y UGEL Ventanilla.

El artículo 12 de la Ley 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, indica que *“La negociación colectiva se inicia con la presentación del proyecto de convenio colectivo que contiene, como mínimo, lo siguiente: a. Nombre y domicilio de las entidades públicas involucradas. b. Denominación y número de registro de la o las organizaciones sindicales que lo suscriben, y domicilio único. c. La nómina de los integrantes de la comisión negociadora, debidamente acreditados. d. Las cláusulas que se someten a negociación y que se integran armónicamente dentro de un solo proyecto de convenio colectivo. e. Firma de los representantes sindicales integrantes de la comisión negociadora”*.

Estando a esta norma cumplimos con lo indicado en los siguientes términos:

I. NOMBRE Y DOMICILIO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS INVOLUCRADAS

Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla, con domicilio en los Eucaliptos S/N.- Satélite- Ventanilla; Gobierno Regional del Callao, con dirección domiciliaria en Av. Elmer Faucett 3970, Callao; Dirección Regional de Educación del Callao, con dirección domiciliaria en Jirón Félix Pasache, Bellavista-Callao.

II. DENOMINACIÓN Y NÚMERO DE REGISTRO DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL

Denominada **“Sindicato de Trabajadores Administrativo del Sector de Educación de la UGEL de Ventanilla-SITASE VENTANILLA, Callao”**, afiliada a FENTASE NACIONAL Y CGTP-Región Callao, con Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos (ROSSP) Nro.017-2021 AUTO SUB-DIRECTORAL N.º 138-2021-GRC-GRDS-DRTPEC-DPSC-SDNCRG, señalando como domicilio único en las Begonias Mz 40 Lote 15 –Satélite-Ventanilla.

III. NÓMINA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA

Son integrantes de la comisión negociadora debidamente acreditados los siguientes:

Representantes Sindicales en la Comisión Negociadora Titulares

MARIBEL ETELVINA YACILA ESPINOZA
MARITZA ELVIRA GONZALES SILDARRIAGA
RENEE CANDELA GONZALES
PEDRO ALANIA MORALES
FLORABEL FORTUNATA ORDINOLA ESPINOZA

DNI N° 25738827
DNI N° 25801888
DNI N° 25852133
DNI N° 25513152
DNI N° 25853883

SITASE VENTANILLA: LAS BEGONIAS MZ 40LOTE 15 URB. SATELITE -VENTANILLA
Yacila.mary2014@gmail.com/telefono 933751071-999055618



SITASE VENTANILLA

SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR DE EDUCACION DE LA UGEL- VENTANILLA- SITASE-VENTANILLA/ REGION CALLAO-BASE DE LA FENTASE Y CGTP/INSCRITO CON REGISTRO N° 001- 2017/ROSSP N° 0

17-2021-GRC-GRDS-DRTPEC-DPSC/ RUC N°20603626398

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

PEDRO ALFREDO BORJA CHUNGA

DNI N° 25851160

SUPLENTE:

LENIN URBINA YAMUNAUQUE

DNI N° 70608736

IV.FACULTADES:

Declaramos que la comisión Negociadora se encuentra con facultades plenas y amplias designada por la Secretaria General y el Comité Ejecutivo ,en atribución estatutaria a fin de participar en el proceso de Negociación Colectiva, practicar sin límite ni excepción alguna los actos procesales propios de esta, suscribir cualquier acuerdo y llegado el caso ,la convención colectiva de trabajo ; así mismo para someter la controversia a conciliación ante la autoridad de trabajo o personal o entidades privada y de ser el caso para someter el diferendo o arbitraje y ,en tal cosa suscribir el acta de compromiso arbitral ,formular la propuesta final, y participar en el proceso arbitral .

V.ASESORES PROFESIONALES:

- Asesor legal
- Paola Bravo Borja Federación Fentase
- Jorge Bueno Asesor Economico-Cen Fentase
- José Muñoz Asesor CEN-Fentase
- Max del Mazo Asesor CGTP

VI.EMPLEADOR PETICIONADO:

UGEL Ventanilla, los eucaliptos S/N.-Satélite-Ventanilla.

VII.PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO:

ACTA CONVENIO COLECTIVO UGEL- VENTANILLA -SITASE VENTANILLA - 2023-2024.

La presente acta contiene los acuerdos arribados en el convenio Colectivo, celebrado formalmente dentro del marco de la constitución política y las leyes ,por la UGEL de Ventanilla ,representado por el Sr. Julio Castillo Carrión con sus representantes y el Sindicato de Trabajadores ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR DE EDUCACIÓN de la UGEL DE VENTANILLA –SITASE VENTANILLA ,representado por la Secretaria General la Sra. Maribel Yacila Espinoza y sus representantes, el mismo que consta de las clausulas descrita a continuación :

SITASE VENTANILLA: LAS BEGONIAS MZ 40LOTE 15 URB. SATELITE -VENTANILLA
Yacila.mary2014@gmail.com/telefono 933751071-999055618



SITASE VENTANILLA

SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR DE EDUCACION DE LA UGEL- VENTANILLA- SITASE-VENTANILLA/ REGION CALLAO-BASE DE LA FENTASE Y CGTP/INSCRITO CON REGISTRO N° 001- 2017/ROSSP N° 0

17-2021-GRC-CRDS-DRTPEC-DPSC/ RUC N°20603626398

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CONDICIONES DE EMPLEO:

PRIMERO: ARTICULO 1°

La empleadora gestionará y acordará el Pago de la deuda y de la continua del Artículo 1° del D.U. N° 037, y su inclusión en la Estructura remunerativa del art. Centésimo Undécimo Ley PPTO. 2019 y D.S. N° 261-2019-EF. a favor de los trabajadores amparado por el presente convenio

SEGUNDO: INCENTIVO POR DIA DEL EMPLEADO PUBLICO:

La UGEL Ventanilla se compromete en otorgar una convención económica en efectivo de (S/.500.00 soles) por ingresos directamente recaudados por conmemorarse el Día del Servidor Público, de acuerdo a la Resolución Jefatura N° 0108-92-INAP/DNP, según acciones adoptadas por la autoridad de cada entidad y se otorgará un día libre.

TERCERO: BONIFICACION POR SERVICIO DE COMEDOR:

La UGEL Ventanilla gestionará y reconocerá el pago de la bonificación por servicio de comedor a los trabajadores de las instituciones educativas tal como lo vienen percibiendo la sede. En cumplimiento a la ley N° 25334 art.36°, la UGEL Ventanilla implementaría el otorgamiento del pago de la Bonificación por servicio de comedor a todos los trabajadores administrativos del Decreto Leg. N° 276, amparado en el presente convenio, lo cual la UGEL gestionará ante el MEF la bonificación por servicio de comedor para cada trabajador a razón de 25.00 soles diarios, dando un total de 750.00 soles mensuales para cada trabajador.

CUARTO: PAGO DE CTS

UGEL Ventanilla, se compromete a cumplir con el pago de la compensación por tiempo de servicio (CTS) a los 10 días de emitir la Resolución Directoral, por haber producido el cese del servidor, se le cesará al trabajador cuando ya exista el pago y así pueda solventar su necesidad. Tienen tiempo suficiente para aplazar el cese hasta que haya el pago de su cese (diciembre-saldos presupuestarios) de acuerdo al informe Técnico N° 1719-2022 de SERVIR. /INFORME TÉCNICO N° 1324-2019-SERVIR/GPGSC. y acuerda adelantar el pago de la CTS, a Los trabajadores con 30 años de servicios a más; podrán retirar su dinero de la CTS-de acuerdo a la 276 y el Art. 143° del D.S 005-90 PCM.

QUINTO: BONIFICACION PERSONAL

La UGEL de Ventanilla efectuará las gestiones que corresponden ante el MINEDU o GORE a fin que se efectivice EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LA BONIFICACION Personal (quinquenios) de acuerdo al art. 51 del D.LEG. N° 276, conforme al pago que se viene realizando en otras regiones según lo calculado con el artículo 1° del D.U. N° 105-2001-PCM. a favor de los trabajadores amparados por el presente convenio colectivo.

SEXTO: RECONOCIMIENTO DE PAGO DE DEVENGADO DEL D.S 261

SITASE VENTANILLA: LAS BEGONIAS MZ 40LOTE 15 URB. SATELITE -VENTANILLA
Yacila.mary2014@gmail.com/telefono 933751071-999055618



SITASE VENTANILLA

SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR DE EDUCACION DE LA UGEL- VENTANILLA- SITASE-VENTANILLA/ REGION CALLAO-BASE DE LA FENTASE Y CGTP/INSCRITO CON REGISTRO N° 001- 2017/ROSSP N° 0

17-2021-GRC-GRDS-DRTPEC-DPSC/ RUC N°20603626398

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La UGEL Ventanilla gestionará al MINEDU, mediante acto resolutivo ejecutará el pago de devengados del D.S. N° 261, de acuerdo al oficio N° 3688-2019-EF/53.01 donde la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos establece el monto único Consolidado y el beneficio extraordinario Transitorio para el personal administrativo de educación, desde agosto al 31 de diciembre de 2019.

SETIMO: ORDENANZA REGIONAL

La UGEL DE Ventanilla gestionará y emitirá opinión favorable de parte del asesor legal ante el Gobierno Regional para que se emita la Ordenanza Regional para el pago del 30% por función al cargo sobre el pago de la BONIFICACION ESPECIAL por desempeño de cargo prescrita en el artículo 12 del D.S. N° 051-91-pcm en base al 30% de la remuneración total y su inclusión en el beneficio extraordinario transitorio BET, a los trabajadores administrativos, de conformidad con el Decreto Supremo N° 069-90-EF, Decreto Legislativo N° 608, R.M N° 1445-90-ED Y EL ACTA DE TRATO Directo de 1990 MINEDU-FENTASE.

OCTAVO: INCENTIVO DE MOVILIDAD Y CANASTAS DE VIVERES

Solicitamos que se nos asigne un bono permanente por concepto de movilidad, que sería entregado de forma mensual a los trabajadores teniendo en consideración la elevación de los precios de los pasajes, combustibles y repuestos automotrices; y ello acarreado una elevación del costo de vida y la canasta básica familiar, afectando de forma dramática la economía de los hogares.

Aquí también solicitamos el reconocimiento, formalización de canastas de víveres para todos los trabajadores de todos los regímenes de acuerdo al incremento del costo de vida, que sea a comienzos de año y en el mes de julio.

NOVENO: D.S.088-2001

La empleadora acuerda gestionar el pago de la 088, literal d y e; quien reconoce un estímulo a los trabajadores, según norma por asistencia alimentaria y económica, a favor de los trabajadores del sector educación en condición de asistencia, seguido el acto Resolutivo Ministerial N° 342-2001-ED, corrobora mediante directiva 085-2004, la entrega de una bolsa única, que se distribuirá mediante una escala de acuerdo al nivel remunerativo, a favor de los trabajadores amparado por el presente convenio.

DECIMO: APOYO ALIMENTARIO DE SOPORTE NUTRICIONAL

La empleadora de UGEL Ventanilla incrementará y gestionará el programa de apoyo alimentario y soporte nutricional contenido en el plan anual de bienestar social y plan de seguridad salud en el trabajo del régimen laboral N° 276 como condición de trabajo dado que es lo que los trabajador necesita durante su jornada laboral o durante su prestación de servicio, en concordancia con lo señalado en los artículos 140°, 141°, 142°, del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y tal como lo señala SERVIR en sus diferentes informes: Informe Técnico N° 330-2015-SERVIR/GPGSC; INFORME Técnico N° 100-2017-SERVIR/GPGSC; INFORME TECNICO N° 150-2017-SERVIR/GPGSC; INFORME TECNICO 1158-

SITASE VENTANILLA: LAS BEGONIAS MZ 40LOTE 15 URB. SATELITE -VENTANILLA
Yacila.mary2014@gmail.com/telefono 933751071-999055618



SITASE VENTANILLA

SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR DE EDUCACION DE LA UGEL- VENTANILLA- SITASE-VENTANILLA/ REGION CALLAO-BASE DE LA FENTASE Y CGTP/INSCRITO CON REGISTRO N° 001- 2017/ROSSP N° 0

17-2021-GRC-GRDS-DRTPEC-DPSC/ RUC N°20603626398

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

2018-SERVIR/GPGSC;INFORME TECNICO N° 1389-2018-SERVIR/GPGSC;INFORME TECNICO N° 1804-2019-SERVIR/GPGSC.

CONDICIONES DE TRABAJO

DECIMO PRIMERO: CAPACITACIONES

UGEL Ventanilla, gestionará mayor presupuesto para las capacitaciones del personal administrativos de los servidores público del D. Leg. N° 276 y 1057 en las diferentes funciones y en sistema gestión (SIAF, SIGA, SIAGIE, NEXUS, SUP, presupuesto, sistema de escalafón, archivística, oficinista, laboratorista, biblioteca, personal de mantenimiento, contrataciones y otros) de acuerdo al decreto legislativo N° 276 y Seguridad Salud en el Trabajo.

DECIMO SEGUNDO: CHEQUEOS MEDICOS

La UGEL de Ventanilla coordinará con las instancias pertinentes y cumplirá con la ley N° 29783, en cuanto a los chequeos médicos para todos los trabajadores a fin de garantizar el buen estado de salud de los mismos, conforme al plan de Seguridad Salud en el Trabajo de UGEL Ventanilla.

DECIMO TERCERO: ACTUALIZACION DE SISTEMA DE ESCALAFON:

La UGEL de Ventanilla a través del área de Recursos Humanos, actualizará el escalafón del personal de los trabajadores administrativos del D. Leg N° 276 tanto de los colegios como los de la sede para el reconocimiento del tiempo de servicio de todos los años de contrato y estudios.

DECIMO CUARTO: CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD SALUD EN EL TRABAJO.

La UGEL de Ventanilla, se compromete a cumplir los acuerdos de acta de reunión en el Comité de Seguridad Salud en el Trabajo de la UGEL Ventanilla.

DECIMO QUINTO: FACILIDADES DE HORARIO POR RAZONES DE SALUD Y EDUCACION.

La UGEL Ventanilla, otorgará facilidades a los trabajadores que, por razones de salud y educación, tengan que acompañar a sus hijos discapacitados y padres adultos mayores para su atención en concordancia con la ley N° 29973 Ley General de Personas con Discapacidad y la Ley N° 30490 Ley de protección del adulto mayor. De la misma forma se otorgará facilidades en el horario de ingreso y salida a los trabajadores que se encuentran con comorbilidad e incapacidad, los que ya tienen 60 años a mas, lo cual requieren un trato digno.

DECIMO SEXTO: INDEMNIZACION A VICTIMAS DE ACCIDENTES LABORALES.

SITASE VENTANILLA: LAS BEGONIAS MZ 40LOTE 15 URB. SATELITE -VENTANILLA
Yacila.mary2014@gmail.com/telefono 933751071-999055618



SITASE VENTANILLA

SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR DE EDUCACION DE LA UGEL- VENTANILLA- SITASE-VENTANILLA/ REGION CALLAO-BASE DE LA FENTASE Y CGTP/INSCRITO CON REGISTRO N° 001- 2017/ROSSP N° 0

17-2021-GRC-GRDS-DRTPEC-DPSC/ RUC N°20603626398

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

La UGELde Ventanilla, gestionara ante la DREC y MINEDU, la indemnización a favor de los trabajadores que son víctimas de accidentes laborales, ocurrido en acción o comisión de servicio, de conformidad con la ley N° 29783 ``Ley de Seguridad Salud en el Trabajo `` y su modificatoria Ley N° 31246.

DECIMO SETIMO: ESTABILIDAD Y CONTINUIDAD DE TRABAJADORES CONTRATADOS –LEY 24041.

La UGEL Ventanilla cumplirá con el contrato automático para su continuidad para los trabajadores que tiene un año a más tiempo de servicio, bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 276 al amparo del ART. 1 DE LA Ley N° 24041, en tanto se efectivice su nombramiento.

DECIMO OCTAVO: ASINGNACION POR CUMPLIR AÑOS DE SERVICIO

La UGEL Ventanilla cumplirá con el pago de inmediato después de haber recibido su Resolución Directoral de acuerdo a la ley de Procedimientos Administrativo 27444, con el pago de 25 y 30 años de servicio de acuerdo al D. S N° 420-2020.

DECIMO NOVENO: CONTRATO POR TRABAJO AD HONÓREM

La empleadora de UGEL Ventanilla, acuerda contratar a las esposas de ex guardianes fallecidos que han trabajado ad honorem, teniendo años de permanencia sin sueldo (colegios: Virgen de Fátima N° 5051 y José Santos Chocano N° 4020).

VIGESIMO: UNIFORMES COMO CONDICIÓN DE TRABAJO

La UGEL de Ventanilla, gestionara el presupuesto del clasificado 2.1.2.1.1.1 correspondiente a otras RETRIBUCIONES /RETRIBUCIONES EN BIENES O SERVICIOS /BIENES/UNIFORMES PERSONALES /ADMINISTRATIVOS DEL D. LEG 276 de la jurisdicción de Ventanilla cabe señalar para los trabajadores de las INSTITUCIONES EDUCATIVA Y SEDE.

VIGÉSIMO PRIMERO: EQUIPOS DE PROTECCION PARA EL TRABAJO DE LIMPIEZA

La empleadora de UGEL Ventanilla, acuerda otorgar equipos de protección personal a los trabajadores y trabajadoras, a fin de proteger su salubridad, según el tipo y nivel de riesgo a fin de que evite la exposición de contagios y equipo de trabajo como guantes, botas, mandiles, mascarillas, etc.

VIGESIMO SEGUNDO: ACTUALIZAR Y GESTIONAR EL INCREMENTO DE PLAZAS DE OFICINA D.LEY 276 PARA LA PROMOCION Y ASCENSO DE LOS SERVIDORES.

La empleadora actualizará el cuadro de asignación de personal (CAP), con la finalidad de brindar la oportunidad al personal administrativo del d. ley n° 276 y gestionará para crear plazas de profesionales, técnicos y auxiliares (Aux. de Oficina, Aux. de Biblioteca, Aux. de Laboratorio) para la promoción y ascenso, cambio de cargo para los servidores, que acrediten la necesidad de servicio y que por permanencia al cargo hagan uso de esas plazas los trabajadores del D. LEG. N° 276.

SITASE VENTANILLA: LAS BEGONIAS MZ 40LOTE 15 URB. SATELITE -VENTANILLA
Yacila.mary2014@gmail.com/telefono 933751071-999055618



SITASE VENTANILLA

SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR DE EDUCACION DE LA UGEL- VENTANILLA- SITASE-VENTANILLA/ REGION CALLAO-BASE DE LA FENTASE Y CGTP/INSCRITO CON REGISTRO N° 001- 2017/ROSSP N° 0

17-2021-GRC-GRDS-DRTPEC-DPSC/ RUC N°20603626398

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

VIGESIMO TERCERO: DOTACION DE LAPTOP PARA LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL D. LEY N° 276

La empleadora gestionará y dará su opinión favorable para La dotación de una laptop para los trabajadores administrativos, gestionar la entrega directa del CAFED en calidad de incentivo y sin acondicionamiento, LEY N° 27613, LEY en participación en rentas de aduanas en su artículo 3 establece el 10% del monto percibido por el consejo transitorio de la administración regional del callao.

VIGESIMO CUARTO: RESPETAR LA ACREDITACION SINDICAL PARA SUB CAFAE.

La empleadora acuerda respetar los acuerdos de los dirigentes en cuanto a la representatividad en el SUB CAFAE.

CONDICIONES SINDICALES

VIGESIMO QUINTO: DERECHO A HUELGA NO AL DESCUENTO.

La empleadora acuerda respetar el derecho a la huelga, no al descuento de nuestro haber, La Constitución garantiza, dentro de la gama de Derechos Constitucionales relacionados con el ámbito laboral, el Derecho a la Huelga (más específicamente dentro del artículo 28 de la Carta Magna). Y la OIT. (Organización Internacional del Trabajo). No a los descuentos por huelga.

VIGESIMA SEXTO: CUMPLIR CON LOS ACUERDOS

La empleadora acuerda Cumplir y respetar irrestricto de los acuerdos contenido en las actas FIRMADAS POR LOS REPRESENTANTES De la UGEL Ventanilla, Gobierno Regional, Drec y REPRESENTANTES DE SITASE VENTANILLA, EN CADA UNO DE LOS TRATOS DIRECTOS, Las mismas que son vinculantes y tienen fuerza de ley para las partes Directivas.

VIGESIMA SETIMA: COMISIÓN DE CONTRATACION

La empleadora acuerda incluir un representante de los dirigentes de SITASE VENTANILLA a la comisión de contratación de Los trabajadores administrativos del D. Ley N° 276 y CAS.

VIGESIMA OCTAVA: DAR FACILIDADES DE INFORMACION Y CELERIDAD PARA LA ATENCION SINDICAL.

La empleadora acuerda otorgar las facilidades para la información que se solicita y la atención de inmediato de acuerdo a la ley de procedimiento administrativo N° 27444.Celeridad en las fechas oportunas de los expedientes.

VIGÉSIMA NOVENA: DESCUENTO SINDICAL

La empleadora acuerda otorgar las facilidades del descuento sindical de los trabajadores afiliados al sindicato y que se respete la orden de prelación.

SITASE VENTANILLA: LAS BEGONIAS MZ 40LOTE 15 URB. SATELITE -VENTANILLA
Yacila.mary2014@gmail.com/telefono 933751071-999055618



SITASE VENTANILLA

SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR DE EDUCACION DE LA UGEL- VENTANILLA- SITASE-VENTANILLA/ REGION CALLAO-BASE DE LA FENTASE Y CGTP/INSCRITO CON REGISTRO N° 001- 2017/ROSSP N° 0

17-2021-GRC-GRDS-DRTPEC-DPSC/ RUC N°20603626398

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TRIGÉSIMA: LOCAL SINDICAL ASIGNADO A SITASE VENTANILLA

UGEL Ventanilla asignara un espacio en las instalaciones de la UGEL Ventanilla, para el local sindical de SITASE VENTANILLA

TRIGESIMA PRIMERO: BONO POR CIERRE DE PLIEGO

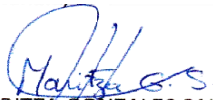
UGEL VENTANILLA, otorgara a cada trabajador administrativo comprendido en el presente Convenio Colectivo la cantidad de mil soles (S/1,000.00) en calidad de bono por cierre de pliego. Esta cantidad se abonará dentro de los 10 días siguiente de finalizado el presente procedimiento de negociación colectiva o caso contrario con los saldos presupuestarios.

TRIGESIMA SEGUNDO: RESPETO A LOS ACUERDOS POR LAS PARTES

La UGEL Ventanilla mantendrá el respeto irrestricto de los acuerdos contenidos en las actas firmadas por los representantes de la UGEL Ventanilla y los representantes del sindicato SITASE VENTANILLA –FENTASE, en la mesa de dialogo, las mismas que son vinculantes y tienen fuerza de ley.

La convención Colectiva tiene fuerza vinculante ,los pedidos que se realizan tienen relación con lo indicado en el artículo 4 de la Ley 31188 que indica *"Son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores"*.

Estando a las cláusulas propuestas, en nuestra calidad de representantes sindicales integrantes de la comisión negociadora, procedemos a la firma del presente pliego de reclamos que contiene nuestro proyecto de negociación colectiva.


MARITZA GONZALES Saldarriaga
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN
SITASE –VENTANILLA

Atentamente,


MARIBEL E. YACILA ESPINOZA
SECRETARIA GENERAL
SITASE-VENTANILLA


RENE CANDELA GONZALES
SECRETARIA DE ECONOMIA
SITASE –VENTANILLA


PEDRO ARTURO ALANIA MORALES
SEC. DERECHOS HUMANOS Y BIENESTAR SOCIAL
SITASE - VENTANILLA


FLORABEL ORDINOLA ESPINOZA
SECRETARIA DE CULTURA SINDICAL
SITASE VENTANILLA


PEDRO BORJA CHUNGA
SECRETARIA DE DISCIPLINA Y ETICA
SITASE VENTANILLA

SITASE VENTANILLA: LAS BEGONIAS MZ 40LOTE 15 URB. SATELITE -VENTANILLA
Yacila.mary2014@gmail.com/telefono 933751071-999055618